

**MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

09 FEB 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

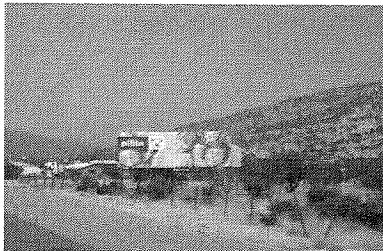
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante resolución exenta DVRM N° 2365 del 05/09/2007
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 212 /  
(EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A. RUT 84.364.100-8", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05 Norte
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	60.000
NOMBRE DEL PREDIO	:	El Rutal
PROPIETARIO	:	Mariana Meza Serrano
TEXTO DEL LETRERO	:	Pillin
PERIODO VIGENCIA	:	ENERO 2019

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PUBLIVÍA, en la Circunvalación Américo Vespucio, **Ruta 5 Norte, Km. 60,000, Descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**POC/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. PUBLIVIA S.A. José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba.  
Fono: 2-27400434.-
- Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 30/01/2017

PROCESO N° 10648948 /

N°

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior Publivia S.A.

27 DIC 2016

Santiago, de de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Región Metropolitana  
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad de la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° 2365 de fecha 05/ SEPT / 2014, a mi representada PUBLIVIA S.A., que se adjunta a la presente y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

### IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región : METROPOLITANA  
Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE  
Rol : R - 5  
Kilómetro : 60,000  
Sentido (TTO) : DESCENDENTE  
Nombre del predio : EL RUTAL  
Propietario : MARIANA MEZA SERRANO  
Texto del letrero : PILLIN.

Saluda atentamente a Ud.

  
Cristóbal Reyes Urzúa  
Representante Legal



° DE PROCESO  
DVRM 10335448/

5302

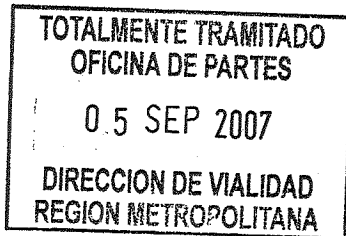
NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

José Joaquín Aguirre Luco 1388 / Teléfono: (2) 740 04 34 / Fax: (2) 740 05 49 / Huechuraba / Santiago



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 05 SET. 2007



VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°5012/2004, N°1624/2007 y N°2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta N°311/2007 del 11.05.07, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- La renovación de emplazamiento conferida anteriormente mediante Res. D.V.R.M. N°1610 del 14.06.04.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2365  
(EXENTO)

1. RENUÉVESE AUTORIZACIÓN a la Empresa "PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO  
CODIGO : 73A0N5  
REGION : Metropolitana  
NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Norte  
ROL : Ruta 5  
SENTIDO (TTO) : Descendente  
KILOMETRO : 60,000  
NOMBRE DEL PREDIO : Santa Ana de Polpaico  
PROPIETARIO : Mariana Meza Serrano  
TEXTO DEL LETRERO : NO CORRA  
PERIODO DE VIGENCIA : 30 de Marzo 2010

LMF/DEM/CMM/cmm.-



Bombero Salas N°1351, Santiago | Chile  
Teléfono (56-2) 449 6755 | www.vialidad.cl  
email contacto: oirs@mop.gov.cl